

RESOLUCIÓN ANTSV N° 654/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO LCMN N° 04/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA- PLURIANUAL - ID N° 463.692.

Asunción, 17 de noviembre de 2025.

VISTO: El Memorandum DOC/DA N° 61/2025, con expediente ANTSV N° 20.251.697, en el que se eleva a consideración del Director Ejecutivo la adjudicación para el proceso licitatorio **LCMN N° 04/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA- PLURIANUAL - ID N° 463.692.**

CONSIDERANDO: La convocatoria para el “SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA” ID N° 463.692; el Acta de Apertura de Ofertas Económica en fecha 13/11/2025 y el Informe de Evaluación Económica N° 06/2025 de fecha 17/11/2025 del proceso licitatorio LCMN N° 04/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA – PLURIANUAL - ID N° 463.692.

El Acta de Apertura de Ofertas – Propuesta Económica, de fecha 13/11/2025, en el cual se menciona que se presentaron las siguientes empresas: KONECTA S.A. y GRUPO HORUS S.A.

El Informe de Evaluación Económica N° 06/2025 del Comité de Evaluación de fecha 17/11/2025 del proceso licitatorio LCMN N° 04/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA – PLURIANUAL - ID N° 463.692, según el análisis de procedimientos previsto en el Art° 53 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones públicas; el Art° 72 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 y conforme al Pliego de Bases y Condiciones; por lo que el comité de Evaluación recomienda: “ADJUDICAR el proceso licitatorio LCMN N° 04/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA – PLURIANUAL - ID N° 463.692 a la empresa GRUPO HORUS S.A., debido a que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos sustanciales, formales y técnicos de acuerdo al análisis realizado de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, según lo establecido en la Ley 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 en su **Art. 72.- Acto de apertura de doble sobre.** Los funcionarios intervinientes deberán constatar que se hayan suministrado ambos sobres, técnico y económico. En primer lugar, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta técnica. En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin realizar un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante la evaluación de las ofertas.



Lucina Rojas
Secretaría General
ANTSV



C. Félix A. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 654/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO LCMN N° 04/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA- PLURIANUAL - ID N° 463.692.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a esta adjudicación través del Dictamen DAJ/ANTSV N° 223/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que el Art. 15° de la Ley 5016/2014 que establece las funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): “Ejercer la representación de la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos”.

La Resolución N° 03/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 “POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación Económica N° 06/2025 de fecha 17/11/2025, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Artículo 2°: **ADJUDICAR**, el proceso licitatorio LMCN N° 04/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA – PLURIANUAL - ID N° 463.692, a ser afectado en el Sub Grupo de Objeto de Gasto 261, a la empresa que se detalla en el cuadro.

GRUPO HORUS S.A.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto (IVA Incluido)
1	80101507-9989	Servicio técnico profesional de un equipo para desarrollo de Software Factory, consultoría y asistencia en seguridad de la información y soluciones de infraestructura IT requeridas.	Unidad de medida: Horas/Hombre Presentación: Evento	1	139.000	Monto mínimo: 250.00.000 Monto máximo: 500.000.000

Artículo 3°: **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.



Lucina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Félix Hernández Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 654/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO LCMN N° 04/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA- PLURIANUAL - ID N° 463.692.

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites para la formalización del contrato, conforme a esta adjudicación y a la normativa vigente.

Artículo 5°: DETERMINAR que el Contrato de adjudicación sea suscripto por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, conforme lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 5016/2014 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”.

Artículo 6°: DESIGNAR al **Lic. Arturo Rodríguez**, con **C.I.N° 1.964.789**, Director de Informática, como Administrador del Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA – PLURIANUAL, con ID N° 463.692, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 2264/2024.

Artículo 7°: ESTABLECER que la presente contratación será financiada con cargo al Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2025 a través de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Y lo previsto para el Ejercicio 2026 estará supeditado al Presupuesto.

Artículo 8°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General



Lic. Félix H. Jiménez Castro
Dirección Ejecutiva